



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 118-R-UNICA-2017

Ica, 27 de Setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 376-D-FIS-UNICA-2017 del 15 de Setiembre de 2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, quien solicitan el otorgamiento de viáticos para viajar a la Universidad de Wisconsin USA para asistir al The 50th Aniversary of The North Central Council of Latin Americanists.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 18° de la Constitución del Estado dispone que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

Que, el artículo 5° Principios de la Ley Universitaria N° 30220, señala que las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.2 Calidad Académica, 5.9 Pertinencia y Compromiso con el desarrollo del país, 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica, 5.13 Internacionalización, 5.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, el artículo 6° Fines de la Universidad, de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la Universidad tiene los siguientes fines: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades



del país, 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral. Asimismo, en el artículo 7° Funciones de la Universidad de la misma Ley Universitaria señala que son funciones de la Universidad: 7.1 Formación profesional, 7.2 Investigación, 7.5 Contribuir al desarrollo humano, 7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la Ley, su Estatuto y normas conexas;

Que, el inciso o) del artículo 6° del Estatuto Universitario, establece que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica identificar el quehacer científico, tecnológico y cultural de la Universidad con los intereses del progreso y la democracia del pueblo peruano;

Que, el Título XVI De las Relaciones Interinstitucionales del Estatuto Universitario, señala en su artículo 408° que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, establece relaciones de cooperación e intercambio con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyas actividades sean compatibles con los objetivos institucionales de la Universidad; asimismo el artículo 410° dispone que la UNICA mantiene relaciones de coordinación a nivel nacional e internacional con otras universidades, gobiernos locales, gobiernos regionales, gobierno nacional, entidades empresariales y organizaciones sociales con el objeto de tratar asuntos de interés e intercambiar experiencias, así como establecer mecanismos que coadyuven el desarrollo de la universidad. y el artículo 411° determina que la Universidad mantendrá relaciones de coordinación con el gobierno nacional e internacional, con organismos e instituciones del sector público y privado a fin de concertar y desarrollar proyectos de inversión;

Que, es política de la Alta Dirección de la Universidad propender a la Internacionalización de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y culturales con todos los países del mundo; el cual tiene como meta la obtención y desarrollo del conocimiento científico-tecnológico de la Comunidad en general;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 62° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la AUTORIZACIÓN de viaje a los Estados Unidos de América al Estado de Wisconsin a la Universidad de Wisconsin, para asistir al The 50th Aniversary of The North Central Council of Latin Americanists, durante los días comprendidos del 3 de Octubre al 9 de Octubre de 2017, a los siguientes docentes:

- Dr. Juan José Jiménez Garavito
Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas
- Dr. Edgar Leonardo Peña Casas
Presidente del Directorio de la Supracomputadora

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Administración y a las dependencias administrativas el otorgamiento de los viáticos de acuerdo a Ley, a cada uno de los funcionarios señalados en el artículo 1°; correspondiéndole:

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Pasajes | S/. 4,290.00 |
| Viáticos: 3 días | S/. 2,970.00 |
| Total (por cada uno) | S/. 7,260.00 |

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que dentro de los (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar su informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4°- **ENCARGAR** a la Secretaria General y a la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO" de conformidad a las normas vigentes.

Artículo 5°- **COMUNICAR** de la presente Resolución Rectoral a los interesados y a las dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JOAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JOAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL